

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 9 de Julio de 2008)

## **Establecen tasa por estacionamiento vehicular temporal en el distrito**

### **ORDENANZA N° 047-2008-MDLV**

**(Ordenanza ratificada por el Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 286, publicado el 09 de julio de 2008)**

La Victoria, 29 de abril de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

VISTO; en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 001-2008-CPDU-CPRDE-CPPPAL/MDLV de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Urbano, de Rentas, Desarrollo Económico y de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 194 y 195, numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a Ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto por el artículo 200 numeral 49 de la Constitución Política del Perú, tienen rango normativo de ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que conforme lo dispone el artículo 68, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades podrán imponer tasas por estacionamiento de vehículos, que son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad del distrito correspondiente,

con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueba el Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, estableciendo los lineamientos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circunscripción;

Que la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 110-2008-GDU/MDLV, presenta los cuadros que contienen la ubicación, características y horarios del servicio de parqueo vehicular, así como los insumos para la implementación de zonas de estacionamiento temporal;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 309-08-GAJ/MDLV de fecha 23 de abril de 2008, concluye que la propuesta de Ordenanza se encuentra conforme al marco legal vigente cumplimiento con adjuntar el Informe respecto al número de espacios habilitados y el horario, así como el Informe Técnico que establece la estructura de costos y la estimación de los ingresos y la tasa a cobrar;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Distrital de La Victoria, por unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA**

#### **ESTABLECEN TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA**

##### **Artículo 1.- OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene por objeto la determinación de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de La Victoria, procurando el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

##### **Artículo 2.- DEFINICIÓN**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina al estacionar un vehículo en el espacio de la vía pública acondicionada para tal fin y previamente identificada por la autoridad municipal.

### **Artículo 3.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION**

Son sujetos pasivos de la tasa, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.

Asimismo, son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios al pago de la tasa, los propietarios de los citados vehículos.

### **Artículo 4.- DETERMINACION DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye un tributo de realización inmediata, debiendo producirse su pago en el momento que el conductor decide abandonar la zona del estacionamiento vehicular.

### **Artículo 5.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO**

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es de cincuenta centavos (S/.0.50), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo.

Las camionetas, camiones y demás vehículos mayores, deberán pagar conforme a los espacios de estacionamiento que utilicen.

### **Artículo 6.- PERIODO DE TOLERANCIA**

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento temporal de vehículos por cada vez, será de diez (10) minutos; transcurrido este tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta (30) minutos.

### **Artículo 7.- ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la tasa descrita en el Artículo 5 de la presente Ordenanza, son las que se detallan en el Anexo I el cual forma parte de la presente Ordenanza.

Las zonas detalladas han sido establecidas en base al Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante la Subgerencia

de Obras Públicas, Infraestructura Urbana y Transportes, así como de los Informes Técnicos de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitidos a través de los Oficios N° 1741-07-MML/GTU-SIT y N° 2730-07-MML/GTU-SIT.

### **Artículo 8.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO**

El servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, será prestado de lunes a domingo. Los horarios del servicio podrán variar dependiendo de las zonas de estacionamiento de acuerdo al rubro de actividades donde se ubican los estacionamientos vehiculares, considerando un promedio de 8 horas de servicio que se efectúa durante el día.

El detalle del horario de cada zona se encuentra en el Anexo N° 1.

### **Artículo 9.- INAFECTOS A LA OBLIGACION**

Se encuentran inafectos al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
2. Las ambulancias de las entidades asistenciales en general
3. La Policía Nacional del Perú
4. Las Fuerzas Armadas
5. Los Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional, Local
6. Los vecinos directos afectados par la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de alta circulación vehicular debidamente identificados y empadronadas.

### **Artículo 10.- REQUISITOS PARA LA INAFECTACION DE TASA PARA LOS RESIDENTES**

Para la inafectación de Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, previamente los residentes de La Victoria deberán inscribir sus vehículos en la Subgerencia de Obras Públicas, Infraestructura Urbana y Transportes de la Municipalidad de La Victoria, adjuntando la documentación siguiente:

1. Solicitud de inafectación
2. Copia autenticada de la tarjeta de propiedad del vehículo.

3. Copia del Documento Nacional de Identidad autenticado.

4. Copia de la Declaración Jurada de Avaluación en caso de vivienda o de Licencia de Funcionamiento en caso de establecimiento comercial.

Posteriormente a la inscripción se le otorgará un carné de identificación con la dirección del predio y las características del vehículo.

#### **Artículo 11.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO**

El monto recaudado por concepto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza, constituye renta de la Municipalidad de La Victoria y será destinada exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

#### **Artículo 12.- INFRACCIONES**

El conductor que se niegue al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en forma total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa, que asciende al 2% (dos por ciento) de la UIT. La Municipalidad de La Victoria podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto supremo N° 135-99-EF.

#### **Artículo 13.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Aprobar el Cuadro de la Estructura de Costos del Servicio y el Cuadro de Estimación de Ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, los cuales se detallan en los Anexos 2 y 3 y que forman parte de la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

##### **Primera.- Facultades Reglamentarias**

Facúltese al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

##### **Segunda.- Incorporación de infracción**

Incorporar al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza N° 033-07/MDLV, la infracción establecida en la presente Ordenanza.

#### **Tercera.- Ejecución y supervisión de la presente Ordenanza**

Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Infraestructura Urbana y Transportes, así como a la Gerencia Fiscalización y Control el cumplimiento de la presente Ordenanza a fin de prestar este servicio a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley, así como la supervisión de la misma.

#### **Cuarta.- Apoyo de la Fuerza Pública**

Comuníquese a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

#### **Quinta.- Vigencia**

La presente Ordenanza entrará en vigencia previa materialización del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo se deja sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.

Alcalde

#### **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

#### **INFORME TECNICO**

#### **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA AÑO FISCAL 2008**

##### **I.- ANTECEDENTES NORMATIVOS.-**

1. El 24 de junio del año 2004, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emite la directiva N° 001-06-00000001 sobre Determinación de Costos de los Servicios y Procedimientos Administrativos que dan origen a Tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales; en el, se regula los aspectos técnicos y legales relacionados con la determinación de los costos del servicio.

2. Posteriormente mediante Ordenanza N° 739 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, cuya finalidad es uniformizar criterios legales y técnicos y procurar el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

3. El 16 de marzo de 2005, con la emisión de la directiva N° 001-06-000005 el Servicio de Administración Tributaria - SAT, establece los criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal aplicados a las Municipalidades de la Provincia de Lima, de conformidad con las disposiciones de la ordenanza N° 739.

4. Ordenanza N° 065-2005-MDLV, que modifica a la Ordenanza N° 059 -05 -MDLV del establecimiento de la tasa del parqueo vehicular en el Distrito de La Victoria, aprobado el 26 de noviembre del 2005 y publicado en el diario el peruano 21 de enero del 2006

5. La actual gestión municipal, respetuosa de las normas vigentes y en concordancia a lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, efectúa los tramites de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima, a raíz de lo dispuesto en la Ordenanza que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Lima, publicada el 24 de marzo del 2004.

Por todo lo expuesto, La Municipalidad Distrital de La Victoria, ha procedido a elaborar la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal y la Estimación de Ingresos, utilizando los parámetros, criterios y metodología establecida en las Ordenanzas y directivas descritas anteriormente; así como, el numero de espacios autorizados por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante la subgerencia de Obras Publicas, Infraestructura Urbana y Transportes

## **II.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-**

La Municipalidad Distrital de La Victoria a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha procedido a ratificar las zonas de estacionamiento vehicular existentes en el Distrito para el año 2008.

Conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la Ordenanza N° 739 Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, las municipalidades establecerán los espacios de la vía pública para el servicio de estacionamiento temporal vehicular en su circunscripción territorial, según las características y uso de la vía pública.

Así mismo, estando a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 14 del mismo cuerpo legal, en el caso de estacionamiento en vías o zonas distintas a las señaladas en

su primer párrafo, las Municipalidades Distritales podrán definir las vías o zonas aptas para el estacionamiento temporal.

## **III.- ESTRUCTURA DE COSTOS.-**

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad de La Victoria, se ha considerado lo siguiente:

### **COSTOS DIRECTOS**

Para determinar los Costos Directos de la Tasa de Estacionamiento Vehicular, se han considerado los siguientes conceptos:

#### **Mano de Obra Directa**

En nuestra corporación contamos con 357 obreros estables, quienes están distribuidos en diferentes áreas de la institución, cumpliendo diferentes labores, entre ellos, servicio de Limpieza Publica, mantenimiento de Áreas Verdes y servicio de Serenazgo.

Para el servicio de Parqueo Vehicular, se ha previsto contar con 146 obreros, de los cuales 50 son obreros estables y 96 obreros contratados bajo la modalidad de SNIP.

#### **Cobradores Estables (50)**

Para el servicio de Parqueo Vehicular se asignará 50 obreros que se encuentran distribuidos en diferentes zonas del distrito, realizando labores de cobro a los dueños de los vehículos que utilizan los estacionamientos habilitados.

#### **Cobradores Contratados (96)**

Para éste servicio se han considerado 96 obreros contratados bajo la modalidad de servicios no personales, su función principal es realizar el cobro a los conductores de los vehículos que utilizan los espacios habilitados para tal fin; así mismo, guían a los conductores para el ingreso y salida de los citados espacios.

El número de cobradores que se han estimado para ésta función, fue en base al número de espacios habilitados, en este caso para los 2 500 espacios que encuentran distribuidos en diferentes vías del distrito, se considera un (1) cobrador por cada 2 cuadras continuas y en calles alejadas una (1) persona por calle, dependiendo de la cantidad de estacionamientos en una vía.

#### **MATERIALES:**

Entre los materiales a utilizar para cumplir adecuadamente con éste servicio, se ha considerado la adquisición de los siguientes materiales: ticket, silbatos, fotocheck, reloj, table-

ros, canguros y chalecos reflectores. Preciando que los costos considerados en la estructura de cotos se han tomado como referencia los costos de los materiales similares adquiridos por la corporación.

#### **- Tickets (7,280)**

La cantidad de éste material, se ha calculado en base a la Cantidad de espacios que se usarían efectivamente en el período del año 2008, siendo un total de 7,280 millares aproximadamente que se estarían usando durante el período, toda vez que los espacios sean usados al 50%.

#### **- Silbatos (146)**

El número de Silbatos, se ha establecido para los 146 cobradores entre obreros estables y obreros SNPs, considerando una compra al año.

#### **Fotocheck (146)**

Siendo necesario la dotación de éste material a cada uno de los trabajadores, para su respectiva identificación, tanto cobradores estables, contratados y supervisores, se considera un fotocheck por persona, considerando una compra al año

#### **Reloj (292)**

Se considera la compra de éste material para consignar un reloj a cada cobrador ya que este material es necesario para realizar el control de los minutos y/o horas que permanecen estacionados los vehículos en los espacios habilitados. Se considera dos compras al año.

#### **Tableros (146)**

Este material es asignado a cada cobrador, el cual se utilizará como base de los

tickets, soporte o sustento para escribir en los tickets. Se considera para los 146 cobradores y una compra al año.

#### **Canguro (146)**

Este material se considera para la asignación de cada uno de los cobradores para depositar provisionalmente el dinero recaudado durante el día. Se considera una compra al año.

#### **Chalecos reflectores (146)**

Se establece la compra de un chaleco para cada obrero tanto cobradores y supervisores; considerando una compra al año, el cual genera un total de 146 chalecos. Estos materiales son usados para protegerse del tráfico vehicular por poseer alta visibilidad.

### **OTROS GASTOS VARIABLES**

#### **Uniformes (zapatilla, pantalón, camisa, chompa, chaqueta y gorra) (292)**

Los uniformes son para dotar al personal que realiza el servicio, a fin de dar una buena imagen y uniformidad; se ha calculado de acuerdo al número de cobradores, considerando un par de uniformes para cada personal, se establece dos compras al año. La adquisición de los uniformes se realiza en forma conjunta, por lo que, en el calculo del costo se considera el costo total cotizado por todo los uniformes.

#### **Costo de insumos para la habilitación de los estacionamientos**

En este ítem se ha calculado la cantidad de materiales en metros cuadrados (M2) que se requiere para la implementación de los 2,500 espacios de parqueo vehicular, considerando los siguientes ítems:

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	COSTO	PARCIAL S/.
			REQUERIDA	UNITARIO S/.	
1	PINTURA DE TRAFICO	M2	2,899.40	12.00	34,792.80
	BLANCO				
2	TACHAS REFLECTIVAS	UND	9,156.00	7.00	64,092.00
	COLOR BLANCO				
	TRANSPARENTE				
	BIDIRECCIONAL				
	SENALES				
3	VERTICALES ZONA DE	UND	400.00	280.00	112,000.00
	ESTACIONAMIENTO				
	REHABILITACION Y				
4	MEJORA DE PAVIMENTO	M2	4,879.20	39.20	191,264.64
	ASFALTICO				
<b>TOTAL S/.</b>					<b>402,149.44</b>

### **COSTOS INDIRECTOS**

En este ítem se han considerado los siguientes conceptos: personal administrativo que contribuye a la prestación de servicios de estacionamiento vehicular, supervisores de campo, servicios de comunicación, útiles de oficina, materiales de los supervisores de campo, depreciación de los bienes muebles como las computadoras, impresora, escritorios, sillas y muebles de computo; y telefonía móvil.

#### **COSTO DE LA MANO DE OBRA INDIRECTA**

##### **Gerente de Desarrollo Urbano:**

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, le corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante su subgerencia de Obras Publicas, Infraestructura Urbana y Transportes la ejecución de éste servicio, para lo cual el Gerente dedica un 10% de su tiempo en coordinaciones con su sugerencia para el cumplimiento del plan de trabajo.

##### **Subgerente de Obras Públicas, Infraestructura Urbana y Transporte:**

Conforme a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, le corresponde al subgerente de Obras Publicas, Infraestructura Urbana y Transporte la ejecución de éste servicio, para lo cual éste subgerente dedica un aproximado de 20% de su tiempo a los trabajos concernientes al servicio, como coordinación con los superviso-

res, control y monitoreo del cumplimiento de los labores del personal de su cargo que se dedican al servicio en mención.

##### **Secretaria:**

El Subgerente de Obras Publicas, Infraestructura Urbana y Transportes cuenta con una secretaria quien se encarga de realizar labores de digitación, recepción, emisión, registro, control y archivo de documentos referidos al servicio de parqueo vehicular, estimando un porcentaje de dedicación de 40% de su tiempo.

##### **Supervisores de campo (3).**

Los supervisores de campo tienen como función principal el control del trabajo que realizan los cobradores del servicio, para éste fin se ha considerado 3 zonas de parqueo, asignando un (1) responsable por cada zona, dedicando el 100% de su tiempo.

##### **Supervisor General (1):**

Es necesaria la contratación de un personal profesional para que realice gestiones y planificación referente al servicio; entre sus funciones principales son: recepcionar el dinero recaudado, cuantificar, verificar y trasladar al área de tesorería, emitir los tickets entre otros. Dedicando el 100% de su tiempo a esta labor.

##### **Materiales de los supervisores de campo.**

Para el cumplimiento de sus funciones se han considerado los siguientes materiales:

**Fotocheck (3):** se ha considerado la compra de 3 fotocheck, para su respectiva identificación, un fotocheck por persona, teniendo en cuenta una compra al año

**Reloj (6):** Se considera la compra de éste material para consignar un reloj a cada supervisor ya que este material es necesario para realizar el control de los minutos y/o horas que permanecen estacionados los vehículos en los espacios habilitados. Se considera dos compras al año (6).

#### **Chalecos reflectores (3):**

Se establece la compra de un chaleco para cada supervisor; considerando una compra al año, el cual genera un total de 3 chalecos. Estos materiales son usados para protegerse del tráfico vehicular por poseer alta visibilidad.

#### **Servicio de telefonía móvil (6)**

Considerando la gran carga de trabajo que implica éste servicio, como: planificación y comunicación permanente entre supervisores y la oficina, se ha considerado la adquisición de 6 equipos móviles, siendo utilizado 1 móvil por la gerencia, 1 móvil por el subgerente 1 móvil por el supervisor general, y 3 serán por los supervisores, siendo utilizado el total de celulares al 50% promedio por todos para este servicio.

#### **Material de Oficina:**

Material necesario que se considera para el uso del personal administrativo, para la atención del servicio, como el papel bond, papel carbón, lapiceros, lápiz, plumones, tintas, etc. La estimación se ha efectuado para un año.

#### **DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**

En éste item se considera 2 computadoras, una impresora, 2 escritorios y 5 sillas. La depreciación de los equipos de cómputo es 25% anual y los materiales de escritorio 10% (formato del SAT). Estos materiales se encuentran en la Subgerencia donde se encuentra el servicio de Parqueo Vehicular y que sirven exclusivamente para fines de este servicio. Por otro lado, las computadoras asignados al subgerente y a su secretaria tienen una antigüedad de menos de un mes, 2 escritorios y las 5 sillas que tienen una antigüedad de de(\*)NOTA SPIJ menos de 3 meses

**Equipos de cómputo (2 computadoras y una impresora):**

Se considera una computadora para el subgerente de Obras Publicas, Infraestructura Urbana y Transporte y una para la secretaria, considerando 25% de depreciación. Asimismo se considera la adquisición de una impresora láser para ambas computadoras depreciándose anualmente en un 25%.

#### **Escritorio (2)**

Estos muebles son para colocar las computadoras las dos computadoras, teniendo una antigüedad de un mes y medio, por lo que se consideran 10% de depreciación.

#### **Sillas (5)**

Materiales que se consideran para el uso del personal que labora en la oficina, siendo por el personal administrativo, teniendo una antigüedad menos de 7 meses, por lo que su porcentaje de depreciación es de 10%.

#### **COSTOS FIJOS**

Se considera los costos de consumo de agua, de energía eléctrica, telefonía móvil y telefonía fija.

**Agua:** para la estimación del consumo de agua para este servicio, se ha tomado un porcentaje del consumo total de la gerencia de Desarrollo Urbano, donde se encuentra el servicio de parqueo Vehicular, estimándose un aproximado de 20% de gasto que genera este servicio, considerando el consumo del personal de oficina, consumo de los cobradores y supervisores.

#### **Energía Eléctrica:**

Para determinar el consumo de energía eléctrica por este servicio, se considera un 20% del consumo total del palacio municipal, para este caso, se está considerando el uso de los equipos de cómputo, la impresora y las luces de la oficina, además, algunas zonas se atiende hasta las 8pm, por lo cual el personal que trabaja a este horario requiere de energía eléctrica para realizar su muda de vestuario.

**Telefonía Fija:** Se utiliza para los gestiones, planificación del servicio, se ha determinado tomando como referencia el costo total de consumo de la gerencia de Desarrollo Urbano, ya que ésta oficina no cuenta con línea independiente, por ende se toma un porcentaje de 15% del gasto mensual que se realiza en todo el Palacio Municipal. El consumo se justifica por el uso que efectúa el personal administrativo para las gestiones de adquisición de materiales y equipos que la mayoría de las veces se realiza vía telefonía.

## **ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2008 VER ANEXO**

**(ANEXO 2)**

### **IV.- METODOLOGÍA PARA ESTIMAR LOS INGRESOS Y DETERMINAR LA TASA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

#### **CRITERIOS PARA ESTIMAR LOS INGRESOS**

La Municipalidad distrital de La Victoria ha aplicado para la estimación de ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, los parámetros, criterios y metodologías indicados en la Directiva N° 001-006-0000005 emitida por el Servicio de Administración Tributaria - SAT.

Se considera 2,500 espacios físicos disponibles para el estacionamiento vehicular temporal, servicio de un promedio de 8., estableciéndose horarios según la zona de parqueo, por una fracción de 30 minutos, para un uso estimado promedio por semana del 50% (promedio estimado de los años anteriores de recaudación) por espacio habilitado, que equivale a 140,000 espacios usados efectivamente en una semana.

La Municipalidad de La Victoria ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 52 semanas del año, que comprende los meses de: enero a diciembre del 2008 y el servicio es de 8 horas promedio por día, en diferentes horarios dependiendo del tipo de zonas (zona comercial, zona residencial, mercados, etc.)

La tarifa por fracción será de S/. 0.50. La proyección de ingresos mensuales resultan de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana (2,500). El número de semanas trabajadas en el año es de cincuenta y dos (52 semanas).

La proyección durante la temporada del 2008 de 52 semanas de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular en las diferentes zonas del distrito de La Victoria, se ha estimado un ingreso proyectado de S/ 3'640,000.00 Nuevos soles

#### **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA TASA**

**Incluir**

De conformidad con la Directiva N° 001-006-00000005, el cálculo de la Tasa se ha elaborado en función a una semana de servicio, y es menor al costo que representa su implementación y mantenimiento.

#### **Explicación detallada de la metodología de estimación de ingresos y fijación de la tasa.**

Para efectos de determinar la tasa por estacionamiento vehicular temporal, se ha considerado en primer lugar, el número de espacios físicos disponibles (2500) multiplicado por el número de horas al día que se efectúa el cobro (8 horas) y a su vez por el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora; lo cual nos da como resultado la cantidad de espacios potenciales (40,000.00 espacios).

El número de espacios potenciales es multiplicado por el porcentaje promedio de ingreso de los 7 días de la semana, obteniendo así, la cantidad de espacios usados efectivamente (140,000). El porcentaje de ingresos de los 7 días, resulta de la proyección estadística de recaudación diario del año 2006 (anexo B)

La cantidad de espacios usados efectivamente en una semana es multiplicada por el número de semanas en el período (52 semanas), obteniendo así la cantidad de espacios usados efectivamente en el período (un año) por cada 30 minutos (7,280,000)

El costo total por la prestación del servicio en el período, es dividido entre la cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos, obteniendo así el costo por cada espacio en 30 minutos (S/. 0.500034597).

El costo por cada espacio en 30 minutos es multiplicado por la cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos, obteniendo así el ingreso proyectado en el período (S/. 3,640,000.00)

### **ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

**ANEXO 3**

N°	VIAS	TIPO DE VIA	CUADRA	SECCION DE MANIOBRA (m)	ESPACIOS (m)	LADOS			HORARIO			DETALLE DE LAS ZONAS	TIPO DE CIRCULACION	
						PAR	IMPAR	ESPAZOS	INICIO	TERMINO	FORMA			FORMA
						FORMA	RETRO (m)	ANGULO PARQUEO	FORMA	RETRO (m)	ANGULO PARQUEO			
32	Canadá	Colectora	8	10.10		Diagonal	4.40	60°	Diagonal	4.90	60°	Zona Comercial	Alta	
33	Canadá	Colectora	11	10.10	9	Diagonal			Diagonal	5.00	45°	Zona Comercial	Alta	
34	Canadá	Colectora										Zona Comercial	Alta	
35	Cangallo	Local	12	7.00	6	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	Zona Comercial	Alta	
36	Carlos Villarín	Local	1	9.00	2	Paralelo	3.80	0°	Paralelo	3.80	0°	Zona Comercial	Alta	
37	Carlos Villarín	Local	2	9.00	6	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	Zona Comercial	Alta	
38	Carlos Villarín	Local	3	9.00	11	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	Zona Comercial	Alta	
39	Carlos Villarín	Local	5	6.60	9	Perpendicular	7.00	90°	Perpendicular	7.00	90°	Zona Comercial	Alta	
40	Carlos Villarín	Local	10	6.00	6	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	Zona Comercial	Alta	
41	Edigio Valentini	Local	5 al 6	7.00	6	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	Zona Comercial	Alta	
42	El aire	Colectora	5	6.60	7	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	Zona Comercial	Alta	
43	Enrique Nerimi	Local	6	7.00	4	Paralelo	2.60	0°	Paralelo	2.40	0°	Zona Comercial	Alta	
44	Ernesto Odriozola	Local	1	12.00	4	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	Zona Comercial	Alta	
45	Fermin Tanguis	Local	1	7.30	35	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	Zona Comercial	Alta	
46	Fermin Tanguis (Parque)	Local	46	7.30	38	Perpendicular	5.30	90°	Perpendicular	2.40	0°	Zona Comercial	Alta	
47	Francia	Local	15	8.00	6	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.20	0°	Zona Comercial	Alta	
48	Francia	Local	17 al 18	6.00	7	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	Zona Comercial	Alta	
49	Francisco Graña	Local	1	6.50	9	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	Zona Comercial	Alta	
50	García Naranjo	Local	0 al 5	6.00	36	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	Zona Comercial	Alta	
51	García Naranjo	Local	0 al 5	6.00	6.00	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	Zona Comercial	Alta	
52	Hipólito Uranue	Local	1 al 3	7.00	13	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	Zona Comercial	Alta	
53	Hipólito Uranue	Local	13 al 14	7.00	13	Paralelo	3.50	0°	Paralelo	3.50	0°	Zona Comercial	Alta	
54	Humbolt	Local	1 al 2	6.00	16	Diagonal	4.00	30°	Diagonal	4.00	30°	Zona Comercial	Alta	
55	Humbolt	Local	3	7.00	10	Perpendicular			Perpendicular	6.00	90°	Zona Comercial	Alta	
56	Humbolt	Local	4 al 10	7.00	28	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	Zona Comercial	Alta	
57	Humbolt	Local	13 al 14	6.50	16	Diagonal	4.00	30°	Diagonal	4.00	30°	Zona Comercial	Alta	
58	Iquitos	Colectora	5	8.90	18	Paralelo	2.90	0°	Paralelo	2.90	0°	Zona Comercial	Alta	
59	Iquitos	Colectora	6	8.90	20	Paralelo	2.80	0°	Paralelo	3.20	0°	Zona Comercial	Alta	
60	Iquitos	Colectora	7	8.90	16	Paralelo	2.80	0°	Paralelo	2.70	0°	Zona Comercial	Alta	
61	Iquitos	Colectora	11 y 12	8.90	24	Paralelo	2.70	0°	Paralelo	3.50	0°	Zona Comercial	Alta	
62	Isabel La Católica	Colectora	15 al 16	9.50	58	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	Zona Comercial	Alta	
63	Italia	Local	12 al 13	8.40	9	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	Zona Comercial	Alta	
64	Italia	Local	15 al 18	9.00	15	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	Zona Comercial	Alta	
65	Jauregui	Local	1 al 3	9.00	9	Paralelo	3.50	0°	Paralelo	3.00	0°	Zona Comercial	Alta	
66	Jorge Salazar	Colectora	1	6.70	9	Perpendicular	5.10	90°	Perpendicular	5.10	90°	Zona Comercial	Alta	
67	José Galvez	Local	1 al 3	7.00	20	Paralelo (BC)	2.50	0°	Paralelo (BC)	2.50	0°	Zona Comercial	Alta	
68	José Galvez	Local	9	7.00	4	Diagonal			Diagonal	4.15	30°	Zona Comercial	Alta	
69	José Galvez Barrenechea	Colectora	1	6.00	17	Diagonal			Diagonal	4.30	60°	Zona Comercial	Alta	

N°	VIAS	TIPO DE VIA	CUADRA	SECCION DE MANIOBRA (m)	ESPACIOS (m)	LADOS						HORARIO			DETALLE DE LAS ZONAS	TIPO DE CIRCULACION
						PAR			IMPAP			INICIO	TERMINO			
						FORMA	RETIRO (m)	ANGULO PARQUEO	FORMA	RETIRO (m)	ANGULO PARQUEO					
70	Jose Orengo	Local	5 al 6	6.00	4	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
71	Las Agaitas	Local	1	6.00	5	Diagonal	4.20	30°				11:00	6:00	Zona Comercial	Alta	
72	Las Américas	Local	1	9.00	6	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
73	Las Américas	Local	10 al 11	8.00	6	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
74	Los Opalos	Local	1	5.50	6	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.50	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
75	Lucanas	Local	9 al 14	6.00	12	Diagonal	4.00	30°	Paralelo	4.00	30°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
76	Lucanas	Local	15	7.00	7	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
77	Luna Pizarro	Local	12 y 13	12.00	41				Perpendicular	6.20	90°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
78	Luna Pizarro	Local	15	12.00	12				Perpendicular	5.50	90°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
				12.00	6				Diagonal	5.10	60°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
79	México	Colectora	3	9.00	20	Diagonal	4.60	45°				09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
80	México	Colectora	4	9.00	22	Diagonal	5.50	45°	Diagonal	5.50	45°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
81	México	Colectora	5	8.00	7	Diagonal	5.90	45°				09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
82	México	Colectora	6	8.00	5	Diagonal	5.80	45°				09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
83	México	Colectora	8	9.00	10	Paralelo	2.80	0°				09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
				9.00	14				Diagonal	5.00	60°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
84	México	Colectora	9	8.00	45	Diagonal	5.50	45°	Diagonal	5.50	45°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
85	México	Colectora	10 al 11	8.00	49	Diagonal	5.30	45°	Diagonal	5.10	45°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
86	México	Colectora	12	8.00	26	Diagonal	5.10	45°	Diagonal	6.20	45°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
87	México	Colectora	13	9.00	6	Diagonal	6.20	60°	Diagonal	6.30	45°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
88	México	Colectora	14	7.00	27	Diagonal	6.20	60°	Diagonal	5.60	45°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
89	México	Colectora	15	7.00	9				Diagonal	6.20	45°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
90	México	Colectora	16	7.00	40	Diagonal	5.92	60°	Diagonal	5.90	60°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
91	México	Colectora	17	7.00	27	Paralelo	4.10	0°	Paralelo	4.00	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
92	México	Colectora	18	7.30	16	Paralelo	4.20	0°	Paralelo	4.00	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
93	México	Colectora	19	7.30	21	Paralelo	4.20	0°	Paralelo	4.10	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
94	México	Colectora	20	7.30	16	Paralelo	4.15	0°	Paralelo	4.30	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
95	México	Colectora	21	7.30	14	Paralelo	3.20	0°				09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
96	México	Colectora	22	7.30	9				Paralelo	4.15	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
97	México	Colectora	23 la 25	7.30	23	Paralelo	3.70	0°				09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
98	Nicolás Amíola	Arterial	2 al 3		59	Diagonal	5.50	60°				09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
99	Nicolás Amíola	Arterial	8	6.40	12	Paralelo	4.50	0°				09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
100	Nicolás Amíola	Arterial	9	6.00	21				Diagonal	3.00	45°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
101	Nicolás Amíola	Arterial	10	6.00	8				Paralelo	3.00	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
102	Nicolás Amíola	Arterial	16 al 19	6.00	60				Diagonal	6.00	60°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
103	Nicolás Amíola	Arterial	24		56				Diagonal	5.00	45°	06:00	7:00	Zona Comercial	Alta	
104	Oswaldo Hércules	Local	1	6.00	9				Paralelo	2.40	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	
105	Pablo Paltrón	Local	1 al 6	6.30	18	Paralelo	3.40	0°	Paralelo	5.00	0°	06:00	7:00	Zona Comercial	Alta	
106	Palermo	Local	2 al 5	5.80	18	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	09:00	8:00	Zona Comercial	Alta	

N°	VIAS	TIPO DE VIA	CUADRA	SECCION DE MANIOBRA (m)	ESPACIOS (m)	LADOS						HORARIO		DETALLE DE LAS ZONAS	TIPO DE CIRCULACION	
						PAR			IMPAR			INICIO	TERMINO			
						FORMA	RETIRO (m)	ANGULO PARQUEO	FORMA	RETIRO (m)	ANGULO PARQUEO					
107	Panucochas	Colectora	9 al 14	9.00	139	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
108	Panucochas	Colectora	15 al 20	9.00	80	Paralelo	2.45	0°	Paralelo	2.50	0°	09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
109	Parque Uranue	Local	s/n	9.00	85	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
110	Parque Union Panamericana	Local	1 al 5		14	Perpendicular	6.00	90°				09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
111	Pasaje A y B	Local	s/n	5.80	6	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	22:00	4.00	02:00	Zona Comercial	Alta
112	Pizagua	Local	1	7.30	9	Paralelo	2.40	0°	Paralelo	2.40	0°	07:00	8.00	15:00	Zona Comercial	Alta
113	Pizagua	Local	8 al 11	8.90	12	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	09:00	9.00	18:00	Zona Comercial	Alta
114	Raul Rebagliati	Local	1	5.40	8	Diagonal	4.00	60°				10:00	8.00	18:00	Zona Comercial	Alta
115	República de Panamá	Expresa	15	6.00	6	Diagonal	5.40	45°				10:00	8.00	18:00	Zona Comercial	Alta
116	República de Panamá	Expresa	17	6.00	6	Diagonal	5.30	45°				10:00	8.00	18:00	Zona Comercial	Alta
117	República de Panamá	Expresa	21	6.00	7	Diagonal	5.60	60°				10:00	8.00	18:00	Zona Comercial	Alta
118	República de Panamá	Expresa	22	6.00	20	Diagonal	5.20	45°				10:00	8.00	18:00	Zona Comercial	Alta
119	República de Panamá	Expresa	23	6.00	25	Diagonal	5.70	45°				10:00	8.00	18:00	Zona Comercial	Alta
120	República de Panamá	Expresa	24	6.00	15	Diagonal	4.50	30°				10:00	8.00	18:00	Zona Comercial	Alta
121	República de Panamá	Expresa	25	6.00	5	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.70	0°	10:00	8.00	18:00	Zona Comercial	Alta
122	Ricardo Flores	Local	1	6.00	6	Paralelo	2.50	0°				09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
123	Rodolfo Beltran	Local	1	5.60	8	Diagonal	4.00	30°				11:00	6.00	17:00	Zona Comercial	Alta
124	Saenz Peña	Local	1	3.50	9	Paralelo	2.40	0°	Diagonal	5.00	45°	09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
125	Saenz Peña	Local	2	3.50	9	Paralelo	2.40	0°				10:00	7.00	17:00	Zona Comercial	Alta
126	San Cristobal	Local	1	6.50	5	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
127	San Cristobal	Local	2 al 3	8.00	19	Diagonal	4.00	30°	Diagonal	4.00	30°	09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
128	San Cristobal	Local	14	8.50	12	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
129	San Cristobal	Local	17 al 19	10.00	12	Paralelo	2.50	0°	Paralelo	2.50	0°	08:00	8.00	16:00	Zona Comercial	Alta
130	San Pablo	Local	1 al 4	12.00	12	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	06:00	8.00	13:00	Zona Comercial	Alta
131	Santa Catalina *	Local	0 al 1	6.00	15	Diagonal	6.00	60°	Paralelo	2.40	0°	11:00	6.00	17:00	Zona Comercial	Alta
132	Santa Catalina *	Local	0 al 1	6.00	6	Diagonal	6.00	60°	Paralelo	2.40	0°	22:00	4.00	02:00	Zona Comercial	Alta
133	Sebastian Barranca	Local	1 al 2	6.00	10	Paralelo	3.00	0°	Paralelo	3.00	0°	09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
134	Sebastian Barranca	Local	13 al 14	8.00	12	Paralelo	3.20	0°	Paralelo	3.00	0°	10:00	7.00	17:00	Zona Comercial	Alta
135	Sebastian Barranca	Local	17 al 18	8.00	12	Paralelo	2.70	0°	Paralelo	2.50	0°	09:00	8.00	17:00	Zona Comercial	Alta
<b>TOTAL DE ESPACIOS</b>					<b>2500</b>											

Fuente: Obras Públicas, Infraestructura Urbana y Transportés

Suma de servicios total / día	1088.00
Promedio de horas del servicio al día	8

ANEXO 2  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUEO VEHICULAR PARA EL PERIODO 2008

A) ESTIMACION DE GASTOS POR EL SERVICIO DEL PARQUEO VEHICULAR

1.- COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	CANTID.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	MENSUAL COSTO	COSTO ANUAL
COBRADOR ESTABLE	50	Persona	2,350.00	100%		117,500	1,410,000.00
COBRADOR CONTRATADO (SNP)	96	Persona	1,200.00	100%		115,200	1,382,400.00
	146						<b>2,792,400.00</b>

COSTO DE MATERIALES							
TICKET	7,280	Millar	45	80%		21,840	262,080.00
SILBATOS	146	Unidad	21.5	100%		262	3,139.00
FOTOCHECK	146	Unidad	20	100%		243	2,920.00
RELOJ	292	Unidad	15	100%		365	4,380.00
TABLEROS	146	Unidad	3.5	100%		43	511.00
CANGURO	146	Unidad	20	100%		243	2,920.00
CHALECOS REFLECTORES	146	Unidad	37	100%		450.17	5,402.00
<b>COSTO PARCIAL</b>						<b>23,446</b>	<b>281,352.00</b>

OTROS GASTOS VARIABLES							
UNIFORMES (zapattilla, pantalón, chompa, chaqueta y gorra)*	292	Unidad	172	100%		4,185	50,224.00
<b>COSTO DE INSUMOS PARA LA HABILITACION DE LOS ESTACIONAMIENTOS</b>							
PINTURA DE TRAFICO BLANCO	2899.4	M2	12	100%			34,792.80
TACHAS REFLECTIVAS COLOR BLANCO TRANSPARENTE BIDIRECCIONAL	9156	UND	7	100%			64,092.00
SENALES VERTICALES ZONA DE ESTACIONAMIENTO	400	UND	280	100%			112,000.00
REHABILITACION Y MEJORA DE PAVIMENTO ASFALTICO	4879.2	M2	39.2	100%			191,264.64
<b>COSTO PARCIAL</b>							<b>452,373.44</b>

2.- COSTOS INDIRECTOS

PERSONAL ADMINISTRATIVO							
GERENTE DE DESARROLLO URBANO (remuneración bruta)	1	Persona	2,338.33	10%		233.833	2,806.00
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (remuneración bruta)	1	Persona	1,930.83	20%		386.166	4,633.99
SECRETARIA	1	Persona	1,500.00	40%		600.00	7,200.00
SUPERVISORES DE CAMPO (SNP)	3	Persona	1,300.00	100%		3,900	46,800.00
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
<b>COSTO PARCIAL</b>						<b>6,886.17</b>	<b>85,439.99</b>

MATERIALES DE LOS SUPERVISORES DE CAMPO							
FOTOCHECKS	3	Unidad	20	100%		5	60.00
RELOJ	6	Unidad	15	100%		7.5	90.00
CHALECOS REFLECTORES	3	Unidad	37	100%		9.25	111.00
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	6	Servicio	141	100%		70.70	848.40
<b>COSTO PARCIAL</b>						<b>92.45</b>	<b>1,109.40</b>

MATERIALES DE OFICINA							
PAPEL BOND 80 GR.	12	Millar	24	100%		24	288.00
PAPEL CARBON	10	Cajas	15	100%		13	150.00
LAPICERO	5	Cajas	15	100%		6	75.00
LAPIZ	5	Cajas	5	100%		2	25.00
CUADERNO DE ACTAS	6	Unidad	20	100%		10	120.00
SOBRE MANILA	20	Docena	3	100%		5	60.00
FOLDER MANILA	20	Docena	3	100%		5	60.00
ENGRAMPADOR DE TIJERA	4	Unidad	40	100%		13	160.00
GRAPAS CHICAS	10	Cajas	5	100%		4	50.00
CHINCHES	5	Caja	6	100%		3	30.00
THONNER	12	Unidad	150	100%		150	1,800.00
TAMPON (NEGRO Y ROJO)	6	Unidad	5	100%		3	30.00
TINTA DE TAMPON (NEGRO Y ROJO)	12	Unidad	5	100%		5	60.00
VINIFAN	10	Unidad	2.5	100%		2	25.00
PAPEL LUSTRE	10	Docena	5	100%		4	50.00
PLUMONES PIZARRA ACRILICA	8	Unidad	2	100%		1	16.00
REGLA	8	Unidad	1	100%		1	8.00
TIJERAS GRANDES	4	Unidad	8	100%		3	32.00
GOMA	10	Unidad	1	100%		1	10.00
CINTA SCOCH GRANDE	5	Unidad	1	100%		0	5.00
BORRADOR	5	Unidad	1	100%		0	5.00
DISEKETTE	10	CAJA	10	100%		8	100.00
CLIPS CHICO	5	CAJA	2.5	100%		1	12.50
LIQUID PAPER	6	Caja	7	100%		4	42.00
FASTNERS	5	Unidad	6	100%		3	30.00
POSTIT	24	Unidad	5	100%		10	120.00
RESALTADOR	6	Unidad	3.5	100%		2	21.00
CUAD. OFICIO CUADRIC.	6	Unidad	6	100%		3	36.00
PERFORADOR	4	Unidad	25	100%		8	100.00

CONCEPTO	CANTID.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	MENSUAL COSTO	COSTO ANUAL
CLIPS MARIPOSA	10	Unidad	5	100%		4	50.00
<b>COSTO PARCIAL</b>						<b>298</b>	<b>3,570.50</b>
<b>DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES</b>							
COMPUTADORA	2	Unidad	1370	25%		57	685.00
IMPRESORA LASER	1	Unidad	330	25%		7	82.50
ESCRITORIO	2	Unidad	900	10%		10	120.00
SILLAS	5	Unidad	28.7	10%		1	14.35
<b>COSTO PARCIAL</b>						<b>75.15</b>	<b>901.85</b>
							<b>4,472.35</b>

**COSTOS FIJOS**

CONSUMO DE AGUA	1	Servicio	1,543.00	20%		308.60	3,703.20
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	1	Servicio	5,271.30	20%		1,054.26	12,651.12
TELEFONIA FIJA	1	Servicio	5,646.93	15%		847.04	10,164.47
<b>COSTO PARCIAL</b>						<b>2,209.90</b>	<b>26,516.79</b>
<b>COSTO TOTAL</b>							<b>3,643,665.97</b>
						C.D	3,526,125
						CI	91,022
						CF	26,519
							<b>3,643,666</b>

**ANEXO 3**

**B) ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min. en una hora	Cantidad de espacios potenciales (día)
2500	8	2	40,000.00

Días	(D)	(E)	(G)=(D)*(E)
	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	40,000	54%	21,600
Martes	40,000	38%	15,200
Miércoles	40,000	40%	16,000
Jueves	40,000	45%	18,000
Viernes	40,000	60%	24,000
Sábado	40,000	80%	32,000
Domingo	40,000	33%	13,200
(Ver Anexo B)		<b>50.00%</b>	<b>140,000</b>

(F)	(H)
Porcentaje de uso promedio de una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min
<b>50%</b>	<b>140,000</b>

(H)	(I)	(J)=(H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min	Costo total por la prestación del servicio en el periodo
<b>140,000</b>	<b>52</b>	<b>7,280,000</b>	<b>3,643,666</b>

(L)=(K)/(J)	(M)	(J)	(N) = (M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 min	Tasa a cobrar por cada 30 min (S/.)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min	Ingreso proyectado en el periodo
<b>0.50</b>	<b>0.50</b>	<b>7,280,000</b>	<b>3,640,000.00</b>

<b>GASTOS TOTALES POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUEO VEHICULAR</b>	<b>3,643,665.97</b>
--	---------------------

<b>INGRESO PROYECTADO POR EL SERVICIO DE PARQUEO VEHICULAR ANUAL(S/.)</b>	<b>3,640,000.00</b>
---	---------------------

<b>INGRESO PROYECTADO POR EL SERVICIO DE PARQUEO VEHICULAR MENSUAL (S/.)</b>	<b>303,333.33</b>
--	-------------------

<b>INGRESO PROYECTADO POR EL SERVICIO DE PARQUEO VEHICULAR DIARIO (S/.)</b>	<b>10,111.11</b>
---	------------------

(N)	(K)	(Ñ)=(N)-(K)/7	(O) = (N)/(K)
Ingreso proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos	Porcentaje de coberturas
<b>3,640,000.00</b>	<b>3,643,666</b>	<b>-3,665.97</b>	<b>99.90%</b>